



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SESION DE HOY TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA AL C. DIPUTADO ESTEBAN MENESES TORRES, PARA SEPARARSE DE SU CARGO COMO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGESIMA SÉPTIMA LEGISLATURA ESTATAL, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante escrito fechado el 16 de diciembre de 2014 y recibido el día de hoy, el C. Diputado Esteban Meneses Torres, con base en lo dispuesto por los artículos 19 y 25 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentó ante el Presidente de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, un escrito en el que solicita se le conceda licencia por tiempo indefinido para separarse de su cargo como integrante de la Quincuagésima Séptima Legislatura Estatal, a partir del día de hoy 16 de diciembre del presente año, mismo en el cual solicita le sean dispensados todos los trámites legislativos, en el entendido de que podrá solicitar su reincorporación en cualquier momento.

SEGUNDO.- Que efectivamente, el C. Diputado Esteban Meneses Torres, es integrante de esta Quincuagésima Séptima Legislatura Estatal y en virtud de querer separarse de su función como Legislador por cuestiones personales y dado de que es un derecho de los diputados solicitar licencia para separarse del cargo, se considera procedente concederla, previa aprobación de dispensa de todo trámite legislativo que el Pleno aprobó por unanimidad, por lo tanto con fundamento en el artículo 33 fracción XXVII de la Constitución Particular del Estado, el Pleno de esta Soberanía acordó otorgársela.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía tiene a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O No. 37

PRIMERO.- Se concede licencia por tiempo indefinido al C. Esteban Meneses Torres, para separarse de su cargo como Diputado Propietario en funciones del H. Congreso del Estado, a partir del día de hoy, dieciséis de diciembre del presente año, en el entendido de que podrá solicitar su reincorporación en cualquier momento.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

SEGUNDO.- Cítese a la C. Ma. Iliana Arreola Ochoa, quién con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por acuerdo de la Asamblea en un espacio solemne que se abra en la Sesión Ordinaria a celebrar el día viernes 19 de diciembre del presente año a partir de las once horas, deberá rendir la protesta de Ley.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación de la licencia concedida y deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, el día dieciséis de diciembre del año dos mil catorce.

DIP. MANUEL PALACIOS RODRÍGUEZ
SECRETARIO

DIP. GABRIELA BENAVIDES COBOS
SECRETARIO